

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2023-00039-00

Revisada la presente actuación, concretamente la documental obrante en el archivo PDF 19 del expediente electrónico, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. Repetir la actuación tendiente a efectuar el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la persona jurídica demandada, toda vez que la aportada no se acompasa a las previsiones señaladas en el art. 291 del C.G.P.

Obsérvese que la norma alude a que en la comunicación se le debe informar a la parte demandada: (i) existencia del proceso, (ii) naturaleza del proceso, (iii) fecha de la providencia que debe ser notificada, y, (iv) la prevención que comparezca -obviamente de manera virtual, pues no hay copias para el correspondiente traslado- al Juzgado en el término que allí se indica -que para el caso de autos es de 05 días-, y nada más.

No obstante, se observa que en la citación prevista por el art. 291 del C. G. del P., se le indicó a la entidad demandada que *“Por medio del presente, **me permito notificarle personalmente** el auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferido por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SA GIL, donde se libró AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA”, para seguidamente invitarlo a comparecer al Juzgado en el término que señala, **“con el fin de notificarle***

personalmente el auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se dicta auto admisorio de la demanda”

En tales condiciones, es evidente que se genera incertidumbre en la parte demandada, al no poder determinar con exactitud si se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda, o contrario sensu, debe comparecer de manera virtual al proceso, a efectos de notificarle el auto admisorio de la demanda, pues primeramente le indica que lo notifica, para en el siguiente párrafo, invitarlo a comparecer al Juzgado a efecto de notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557fe65ef900295891a9ff1fee35fc985956c5a918175b502744ccc388bb78cf**

Documento generado en 23/10/2023 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>